



Andacollo, 15 de septiembre de 2011

- ORDENANZA N° 1707/11 -

VISTO:

El Expediente N° 04, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Emiliano Aranda;
El informa introducido por el área de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato de adjudicación en venta, de fecha 15 de enero de 1997 se adjudico en venta al señor Emiliano Aranda un lote en el ejido urbano de la localidad con una superficie de 646,63 m²;

Que dicho documento no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente para decidir la adjudicación y entrega de inmuebles;

Que por lo expresado, entiende este Cuerpo que resulta necesario dictar la ordenanza pertinente, a los efectos de poder sanear, en debida y legal forma, la situación actual de dicho predio;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 12,20 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que según consta en el expediente, el señor Aranda ha realizado pago parcial por el lote adjudicado, por lo que deberá continuar con el plan de pago, al que se le adicionará la diferencia de superficie al valor de precio de venta al cual se le adjudico;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


ARTICULO 1°: Adjudicase en venta al señor **EMILIANO ARANDA, DNI N° 17.643.734**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 2 de la manzana M, Matricula Catastral 01-20-49-2718, con una superficie de seiscientos cincuenta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados (658,83 m²), según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario continuar con el plan de pago, mas la diferencia de superficie de doce con veinte metros cuadrados (12,20 m²) al valor de pesos tres con setenta centavos (\$3,70) el metro cuadrado.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 720.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante


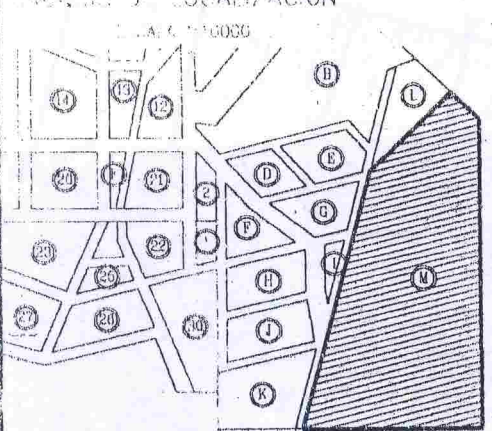



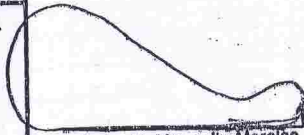
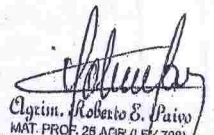



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 15 de septiembre de 2011

- ORDENANZA N° 1707/11 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO			Inscripción en el Registro de la Propiedad: F ^{to}
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.			
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423			
ANTECEDENTES LEGALES: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 del Gov. de Gobierno Nqn. (Lote F), inscripto s/ libro n° 136-Minas. TECNICO: Plano según Expte. n° 2318-3102/87		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS	
PROCESOS DE LOCALIZACION 		PROPIETARIO:  Sr. VICTOR ESTEBAN SANDCVA INTENDENTE D.N.I. n° 4.356.800 Card Nueve N° 168 - ANDACOLLO	
OBSERVACIONES			
Andacollo Julio de 2001.  MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel:02948-421505		 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 188 (LEY 708) JEFE. DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		 Agrim. Roberto E. Pairo MAT. PROF. 28 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL.	
Expte. n° E. 2756-5568/01.			

